AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO Nº 0 0 0 0 3

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente DFS-071, se ha proferido Resolución **000193** del 27 de febrero de 2018 y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la cesión total de los derechos del señor JOSE ALEJANDRO RIVERA SILVA, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.411.602 del Contrato de Concesión °N DFS-071 a favor del señor ALIRIO RIVERA GARCIA identificado con cedula de ciudadanía N° 14.214.590, presentada con radicado N° 20179010275612 del 05 de diciembre de 2017, de conformidad a lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONCEDER al señor JOSE ALEJANDRO RIVERA SILVA, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.411.602 para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Concesión N° DFS-071, relacionada con el concepto técnico N° 092 del 12 de febrero de 2018, so pena de entender desistida la voluntad de continuar con el trámite de cesión parcial de derechos derivados del mencionado título, iniciado el 05 de diciembre de 2017, mediante radicado N° 20179010275612, de conformidad a lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO. - Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase al expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. – Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al señor JOSE ALEJANDRO RIVERA SILVA, identificado con cedula de ciudadanía N°93.411.602 y al señor ALIRIO RIVERA GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.214.590, a través de su representante legal o de su defecto procédase mediante edicto de conformidad con señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001

ARTICULO QUINTO. - contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 8 de mayo de 2018 a las 7:30 a.m., y se desfija el día 15 de mayo de 2018 a las 4:30 p.m.

GASTON IVAN OSPINA MARIN
Coordinador (E) Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboro: Vivian Fernanda Ortiz Portela-Abogada